



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN EN LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN**

Este informe se redacta en aplicación del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece la obligación de justificar la insuficiencia de medios para los contratos de servicios cuando la Administración no los pueda realizar por sus propios medios.

El objeto del presente informe es justificar la imposibilidad de realizar las tareas especializadas, específicas y concretas que requiere la prestación de este servicio de mantenimiento por la falta de recursos y habilitación / homologación de estos.

El Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) cuenta con equipamientos de prevención contra incendios y de seguridad anti-intrusión (extintores, BIEs, detectores, alarmas, cámaras, control de accesos, etc.), cuyo mantenimiento es necesario para conservarlos en idóneas condiciones de funcionamiento, y siendo obligado el llevar a cabo todos los mantenimientos técnicos y legales exigidos por la normativa en vigor.

Los Servicios Generales del ITA no cuentan con los medios materiales ni personales propios para acometer estos servicios especializados.

La insuficiencia de medios personales se justifica en que en la relación de personal del ITA no constan plazas de personal para atender las funciones que requieren estos servicios a contratar ya que no son habituales en su actividad, puesto que se requiere de personal especializado y con habilitación empresarial que realice las funciones específicas y concretas que exige la prestación del servicio. Esto unido al determinado volumen de trabajo que estos servicios requieren y la frecuencia en su prestación, hace que no esté previsto ampliar la plantilla para esta tarea, resultando más efectivo y eficiente contratar los servicios con una empresa especializada externa.

Considerando que los citados medios son fundamentales para el servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y seguridad anti-intrusión del Instituto Tecnológico de Aragón, y que la realización de estos servicios de mantenimiento exige de personal especializado y de habilitación empresarial, es por lo que, estos trabajos de mantenimiento no pueden ser desarrollados en ningún caso por el personal de este Instituto y es necesario recurrir a la contratación externa una empresa especializada en este ramo de la actividad que reúna las condiciones exigidas en la normativa vigente, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al permitir satisfacer las necesidades de contratación y cumplir con la normativa aplicable.

En Zaragoza, a la fecha firma electrónica  
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES ITA  
M<sup>a</sup> Cristina Gómez Andrés